



Rama Judicial
República de Colombia

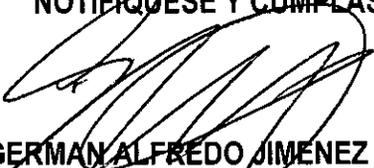
**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN	73001-33-33-012-2018-00010-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	LUIS AULDEN CASTELLANOS FERNANDEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta que los días 10 y 11 de octubre del presente año, por necesidad del servicio, el titular del despacho se ausentará, para asistir al curso de **Liquidación en Materia Contenciosa y Administrativa**", adelantado por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, se procede a reprogramar la diligencia programada para el día 10 de octubre del año en curso, en consecuencia, se fija nueva fecha para audiencia inicial **el día veintinueve 29 de octubre de 2019, a las diez de la mañana (10:00 A.M).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMAN ALFREDO JIMENEZ LEON
JUEZ

/JACR

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°.	DE
HOY _____	DE
SIENDO LAS 8:00 A.M.	
INHABILES:	
SECRETARÍA,	

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	
Ibagué, _____ En la fecha se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, enviando un mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.	
SECRETARÍA,	



Ibagué, primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

RADICACIÓN	73001-33-40-012-2016-00286-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE	EUFROCINA DEL CARMEN AREVALO
ACCIONADO	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA-FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD DE COPIAS

Encontrándose el proceso al Despacho para resolver la solicitud de copias auténticas del apoderado de la parte demandante obrante a folio 161 del expediente, se tiene que una vez revisado el proceso de la referencia, se observa que en auto del 30 de noviembre de 2016¹ no se reconoció personería al Dr. FRANCISCO JAVIER GOMEZ HENAO, aunque llegada la fecha de la audiencia inicial² el Dr. GOMEZ HENAO allego memorial poder sustitución a la Dra. YULI ALEXANDRA TORRES PERALTA, en donde se señaló lo siguiente:

“AUTO: Se Aceptó la sustitución del poder efectuada por el del Dr. FRANCISCO JAVIER GOMEZ HENAO a la Dra. YULI ALEXANDRA TORRES PERALTA como apoderada de la parte demandante, para los efectos y en las condiciones previstas en el mismo.”

Por consiguiente, se tuvo por reconocida la personería al Dr. FRANCISCO JAVIER GOMEZ HENAO.

Por lo anterior, entréguese las copias solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N.º _____ DE _____ HOY _____	
SIENDO LAS 8:00 A.M. _____	
INHABILES:	
Secretaría, _____	

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	
Ibagué, _____ En la fecha se deja	
Constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el	
Artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, enviando un mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.	
Secretaría, _____	

¹ Fls. 30-31

² Fls. 11



Rama Judicial
República de Colombia

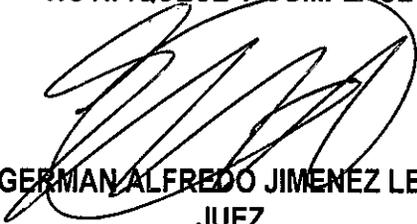
**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN	73001-33-31-005-2015-00034-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	HECTOR GUTIERREZ Y OTROS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE IBAGUE Y OTROS
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta que los días 10) y 11 de octubre del presente año, por necesidad del servicio, el titular del despacho se ausentará, para asistir al curso de **Liquidación en Materia Contenciosa y Administrativa**", adelantado por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, se procede a reprogramar la diligencia programada para el día 10 de octubre del año en curso, en consecuencia, se fija nueva fecha para continuar audiencia de pruebas el día 17 de octubre de 2019, a las 03:00 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMAN ALFREDO JIMENEZ LEON
JUEZ

/JACR

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
IBAGUÉ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°.
DE

HOY _____
SIENDO LAS 8:00 A.M.

INHABILES:

SECRETARÍA,

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, _____ En la fecha se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, enviando un mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

SECRETARÍA,



Rama Judicial
República de Colombia



Ibagué, primero (1) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

RADICACIÓN	73001-33-33-005-2013-00335-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
ACCIONANTE	ISMAEL BARRETO TORRES Y OTROS
ACCIONADO	SALUD VIDA E.P.S. Y OTROS
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD

Se recibe del apoderado de la parte demandante solicitud¹ de fijar nueva fecha para la continuación de Audiencia de Pruebas prevista para el día 15 de octubre del presente año a las 3:00 P.M., dado que le fue programada con antelación Audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Municipio de el Espinal para el mismo día en las horas de la tarde.

CONSIDERACIONES

En el presente asunto, precisa el Despacho que revisado el proceso se encuentra:

1. Audiencia Inicial el 27 de enero de 2016 y se fijó Audiencia de Pruebas para el 24 de febrero del 2016 a las 9:30 a.m. (Fl. 201-204).
2. En auto de fecha 24 de febrero de 2016, se recepción de los testimonios folios 227-231 cuaderno principal No.1.
3. En auto de fecha 18 de abril de 2017 se pone en conocimiento el dictamen pe la Junta Regional de Calificación de invalidez del Tolima a folio 249.
4. En auto de fecha 21 de septiembre de 2018 se pone en conocimiento fl. 334 del expediente que el Dr. ANDRES AUGUSTO NUÑEZ BUSTAMANTE fue el galeno que atendió al señor ISMAEL BARRERO TORRES.

De acuerdo a lo anterior, han pasado más de un año para fijar la fecha de continuación de Audiencia de Pruebas y solo falta el Dictamen Pericial de la Dra. ROSA LILIANA BUITRAGO MEJIA, para concluir la etapa probatoria, el Despacho considera que **no es necesario reprogramar la fecha de la audiencia**, razón por la cual se negará la solicitud del apoderado de la parte demandante.

¹ Folios 398-401 del el cuaderno No. 2

Por secretaria, cítese a las partes, sus apoderados y al Ministerio Público, a la perito Dra. ROSA LILIANA BUITRAGO MEJIA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL, a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL TOLIMA, con el fin de que se hagan presentes en el día 15 de octubre de 2019 a las 3:00 P.M., **SE INSTA** a la Perito y a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima, para que traigan los documentos que sirvieron de fundamento para rendir el dictamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°. _____
DE _____ HOY
_____ SIENDO LAS 8:00
A.M.

INHABILES:

Secretaría,

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, _____ En la fecha se deja

Constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el

Artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, enviando un mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

Secretaría,
